



Municipalidad de Olavarría

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Concurso Público N° 03/24

OBJETO: “EXPLOTACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

ENTREGA DEL LEGAJO: SIN CARGO.

RETIRO LEGAJO HASTA: 11/11/2024–13:00 HORAS.

FECHA DE LA APERTURA: 12/11/2024 – 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: PALACIO SAN MARTIN.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10 hs. del día 12 de noviembre de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLOTACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

ARTÍCULO 1º - OBJETO: El presente Concurso Público tiene por objeto la compulsión de precios para la locación de una unidad comercial en el Teatro Municipal de Olavarría para su explotación como Cafetería-Bar.-

ARTÍCULO 2º - NORMAS DE APLICACIÓN: Se consideran parte integrante de este Pliego y darán fe en caso de contestaciones:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y modificatorias);
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003.
- d) Ordenanza General 267/80 y normativa municipal aplicable.

Las disposiciones legales que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Especificaciones Legales Particulares conservan su total validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

ARTÍCULO 3º - ENTREGA DOCUMENTACION LICITATORIA: La documentación del concurso podrá retirarse de la Dirección de Licitaciones del Municipio (Palacio San Martín), SIN CARGO.

La misma se entregará hasta el día hábil inmediato anterior al de apertura de las Propuestas.

ARTÍCULO 4º - EVACUACION DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Concurso y hasta el último día habilitado para la entrega de los Pliegos, podrán evacuarse las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que al respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de quienes retiren el Pliego en forma fehaciente, pasando a formar parte del mismo.

ARTÍCULO 5º - CONOCIMIENTO DEL LUGAR A CONCESIONAR: Antes de formular su Propuesta, los oferentes deberán procurarse por sus propios medios toda la información de carácter local que pudiera influir en aquella, como asimismo recorrer el lugar de emplazamiento de la unidad comercial, a cuyo efecto deberán hacer certificar la constancia de visita. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente ninguna causa de ignorancia sobre las condiciones de la explotación.

ARTÍCULO 6º - DE LOS PROPONENTES: No podrán presentarse en este Concurso en forma personal y/o por interpósita persona (sea física o jurídica), aquellos que fueren deudores por cualquier causa de la Administración Municipal y/o se hallaren en estado de interdicción y/o procesados penalmente con auto de procesamiento firme, fallidos o concursados civilmente, o



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLOTACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

que se encontraran en cesación de pagos. Tampoco podrá concursar ningún agente, empleado y/o funcionario municipal, ni familiares en primer grado de los mismos.

Si alguna de las situaciones enunciadas fuera advertida con posterioridad a la adjudicación, cualquiera fuese el plazo transcurrido, se declarará la nulidad de la Concesión otorgada, pudiendo el interesado oponer administrativamente las excepciones que considere válidas, dentro de las 48 hs. de su notificación. Para este supuesto el Municipio deberá resolver fundadamente sobre la legitimidad de las mismas, dentro de los cinco (5) días hábiles de su recepción. La resolución será inapelable.

ARTÍCULO 7º - DURACION DE LA LOCACION: El plazo de locación se fija en DOS (2) años, contados a partir de la fecha de firma del Contrato, con opción a favor del Municipio de prorrogarlo por UN (1) año más. En caso de hacer uso de la prórroga, el Concesionario deberá ser notificado con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Contrato.

ARTÍCULO 8º - CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS PROPONENTES: Los Proponentes deberán estar en condiciones de obligarse contractualmente con el Municipio. En caso que se encontrasen ejerciendo actividad comercial previa, deberá presentarse constancia de inscripción en el Padrón de Seguridad e Higiene. En el supuesto de iniciarse con la explotación motivo del Concurso, el Concesionario deberá formalizar esta inscripción dentro de los QUINCE (15) días de la firma del Contrato.

a) En caso de ser el Proponente persona física sin actividad comercial, deberá presentar Declaración Jurada de Bienes y Deudas, legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Los Proponentes con actividad comercial deberán presentar comprobantes de inscripción en aquellas reparticiones y organismos públicos que controlen el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas (constancia de CUIT, inscripción en Ganancias, Ingresos Brutos, Caja de Previsión Social, etc.) y Declaración Jurada de su cumplimiento.

En caso de ser el Proponente una sociedad comercial deberá presentar copia autenticada del Contrato Social y correspondiente inscripción ante los organismos correspondientes.

b) Integrar el depósito de **Garantía de Propuesta** por la suma de \$100.000.- (CIEN MIL PESOS), la cual podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- Dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal. El recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago;
- Pagaré con clausula “sin protesto” y por el plazo de conservación de la Propuesta.
- Póliza de Seguro de Caucción emitida por aseguradora autorizada por Superintendencia de Seguros.



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLOTACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

ARTÍCULO 9º - PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas deberán presentarse en dos sobres por separado.

En el primer sobre, identificado como **SOBRE Nº 1**, deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

- a) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el Proponente, en prueba de conformidad;
- b) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, conforme lo previsto en el Art. 8º;
- c) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia;
- d) Constancias de cumplimiento de las exigencias previstas en el Art. 8º;
- e) Descripción del destino y modalidad de explotación comercial de la unidad, detallando productos a ofrecer;
- f) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio;
- g) Antecedentes comerciales y bancarios y de prestaciones similares si las tuviese.

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos en los puntos 1) y/o 2) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

El segundo sobre, identificado como **SOBRE Nº 2**, contendrá por triplicado el Formulario de Propuesta indicando en el mismo el alquiler mensual ofrecido, confeccionado en el formulario que acompaña a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN.

En el acto de Apertura de las Propuestas podrán estar presentes los interesados, siendo este presidido por el funcionario municipal que la autoridad designe al efecto. De las actuaciones se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y aquellos Proponentes o representantes que deseen hacerlo, copia de la cual se entregará a cada participante que así lo solicite.

Vencido el plazo de Apertura, no se recibirán nuevas Propuestas.

ARTÍCULO 10º - VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante los dos (2) días hábiles posteriores al de la Apertura, las propuestas presentadas quedarán a disposición de los interesados a efectos de su control y formulación de impugnaciones, si estimasen correspondiente. Las mismas deberán efectuarse por escrito y presentarse por Mesa de Entradas del Municipio, dentro del plazo antes establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que la impugnación resultase admisible e independientemente del resultado, deberá ser reintegrado al interesado con la notificación de la Resolución recaída. En caso que fuera calificada como inadmisibles, dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. Vencido el plazo



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLOTACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

ARTÍCULO 11º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los Proponentes deberán mantener sus Propuestas por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de Apertura del Concurso. Vencido el mismo y en el supuesto que no hubiese definición, se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo indicación fehaciente del proponente en sentido contrario.

ARTÍCULO 12º - AVERIGUACION DE ANTECEDENTES: El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones que estime convenientes respecto de la solvencia comercial y financiera, y sobre todo otro antecedente de los proponentes que considere de relevancia, quedando estos últimos obligados a proporcionar los datos que el Municipio les solicite a los fines indicados en un plazo máximo de 72 hs. de realizado el requerimiento.

ARTÍCULO 13º - ADJUDICACION: Realizado el Concurso, el Municipio procederá al estudio de las Propuestas a los efectos de la adjudicación de la Locación, pudiendo asimismo rechazar todas las Propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello otorgue derecho a los Proponentes a efectuar reclamación alguna.

ARTÍCULO 14º - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: El Municipio procederá a notificar en forma fehaciente al Proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas. Simultáneamente se procederá a la devolución de las Garantías de Oferta correspondientes a los restantes Proponentes.

ARTÍCULO 15º - FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA: Dentro de los cinco (5) días de la fecha de notificación de la adjudicación, se procederá a la firma del Contrato.

A tal efecto el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Contrato por un monto equivalente a TRES (3) meses del alquiler propuesto, mediante dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal -el recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago-, o fianza bancaria o seguro de caución.

ARTÍCULO 16º - TRANSFERENCIA DE CONTRATO: En principio los derechos y obligaciones contraídos por el Concesionario ante el Municipio resultan intransferibles, salvo expresa y previa autorización de este último, sobre la base de razones fundadas y verificables que adujera el Concesionario y la capacidad económica financiera del aspirante resultase igual o superior.



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLOTACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

ARTÍCULO 17° - FECHA DE INICIO DE LA LOCACION: La misma se fija el primer día del mes siguiente al de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 18° - INSPECCION: El Municipio se reserva el derecho de inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario, siendo obligación de este facilitar su realización, brindando todos los elementos que resultasen necesarios a este fin.

ARTÍCULO 19° - DAÑOS A TERCEROS Y A LA PROPIEDAD: El Concesionario será responsable exclusivo por todo reclamo de terceros que pudiera entablarse en razón de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a personas o cosas con motivo de la ejecución del Contrato, y fuera producido por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de este, sus empleados y agentes, o cualquier aparato, equipo o utensilio a su cargo.

ARTÍCULO 20° - DEL PERSONAL A OCUPAR: El personal que ocupe el Concesionario para la atención comercial deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes. Asimismo gozará de los beneficios sociales correspondientes, debiendo realizar los aportes previsionales establecidos, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas. Igual criterio se aplicará con respecto de obligaciones impositivas nacionales, provinciales y municipales.

ARTÍCULO 21° - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: Serán obligaciones del Concesionario, sin perjuicio de las restantes indicadas en este Pliego:

1. El Concesionario y el personal que de él dependa deberán tener en todo momento un trato correcto en la atención al público y personal municipal, sin distingo. Asimismo deberán usar ropas adecuadas, mostrando aseo y prolijidad en su presentación personal.
2. La Municipalidad se reservará el derecho a inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario, que serán fijadas en el contrato. En caso que no se cumpla con lo acordado, se notificará con un tiempo de antelación de 30 días la rescisión del contrato;
3. Los horarios de atención serán de lunes a lunes de 7 a.m. a 20 a.m. horas, pudiendo modificarse o ampliarse según la agenda del Teatro Municipal.;
4. Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que incidieran sobre la actividad comercial que se desarrolle estarán a su exclusivo cargo. Asimismo deberá gestionar la habilitación correspondiente, conforme la normativa vigente.
5. El Concesionario estará obligado a mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza el sector concesionado, como así también el mantenimiento de las instalaciones.
6. El adjudicatario no podrá realizar sin previa autorización municipal, reformas, mejoras u otras obras complementarias en la estructura edilicia puesta bajo su responsabilidad. Así



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLORACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

mismo, toda modificación autorizada, quedará en posesión de la Municipalidad de Olavarría, y sin reconocimiento alguno por el valor agregado, una vez concluida la concesión;

7. Las conexiones independientes a servicios públicos deberán ser gestionadas directamente por el Concesionario. Al concluir la concesión deberá solicitarse el corte de los mismos y presentar la constancia junto al comprobante de libre deuda por cada uno de ellos;
8. El Concesionario se obliga disponer de elementos contra incendios acordes al tipo de explotación comercial, y mantener los mismos en perfecto estado de funcionamiento a fin de asegurar una rápida y eficaz respuesta ante cualquier eventualidad;
9. El destino del local no podrá ser modificado si no existiese previa y expresa autorización municipal. Bajo ningún concepto podrá utilizarse como depósito de mercadería, para ventas al por mayor, prestación de servicios y/o venta de productos que resulten ajenos al objeto de la Concesión;
10. El personal que ocupe el concesionario, para la atención comercial, seguridad, y limpieza deberá percibir una remuneración, gozará de los beneficios sociales correspondientes, pudiendo el Municipio solicitar la presentación de las constancias respectivas;
11. El concesionario queda autorizado a incorporar dentro de su ámbito propaganda estática, colocando letreros, los que previamente deberán ser autorizados en su texto, color, diseño y dimensiones por la Municipalidad de Olavarría;
12. No se podrá subarrendar el espacio a terceros;
13. El concesionario deberá abonar mensualmente la tasa que corresponda a los metros cuadrados de ocupación según ordenanza fiscal e impositiva;
14. El Municipio pondrá a disposición el espacio con el mobiliario que se detalla en el ANEXO I. Al finalizar la concesión, el espacio y el mobiliario deberán encontrarse en óptimas condiciones.

ARTÍCULO 22º - LIBERTAD DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL LOCAL: El Concesionario se obliga a permitir el libre acceso y permanencia del público al área ocupada por la unidad comercial durante todos los días de la semana, sin excepción, incluido feriados y durante el horario de atención oportunamente aprobado por el Municipio.

ARTÍCULO 23º - RENTABILIDAD DE LA EXPLORACION COMERCIAL: El Municipio no garantizará la rentabilidad de la explotación, ni se responsabilizará por la eventual merma de potenciales usuarios. Asimismo esto último no podrá ser aducido por el Concesionario a fin de solicitar ajustes en el valor de arriendo, distintos de los presentados en la Propuesta, o como justificación ante una eventual mora en el cumplimiento de sus obligaciones.



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLOTACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

ARTÍCULO 24º - RESCISION DEL CONTRATO: Podrá ser considerada causal de rescisión del Contrato imputable al Concesionario, cualquiera de las que a continuación se indican: (a) Falta de pago del arrendamiento mensual durante dos (2) meses consecutivos, lo que autorizaría al Municipio a dar por incumplido el Contrato y proceder al desalojo del local; (b) Concurso o Quiebra del Concesionario; (c) Negligencia o fraude en perjuicio del Municipio; (d) Infracción de leyes impositivas, laborales y/o previsionales en forma reiterada; (e) Incumplimiento en la prestación del servicio comprometido durante dos (2) días en un mes calendario, salvo razón de fuerza mayor debidamente acreditada.

Además de la rescisión del Contrato y correspondiente pérdida de la Garantía constituida, el Concesionario será responsable por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiese generar al Municipio o terceros interesados.

ARTÍCULO 25º - PAGO DEL ALQUILER: El pago del alquiler mensual se realizará por mes adelantado, efectuándose su cancelación en efectivo o mediante cheque en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 26º - INTERESES MORATORIOS: Los pagos que fueran efectuados con posterioridad al plazo fijado en el art. anterior sufrirán el recargo de un interés moratorio calculado sobre la base de la tasa nominal anual promedio de interés para préstamos del Banco de la Provincia de Buenos Aires incrementados en un cincuenta por ciento (50%). El mismo deberá ser abonado simultáneamente con el pago de los valores pendientes.

ARTÍCULO 27º - ELEMENTOS EN COMODATO: Mientras dure el Contrato el Municipio hará entrega del local al Concesionario, con todos los elementos que se encuentren en él al momento de entrega de la posesión, labrándose en dicha oportunidad un acta en la cual se detallarán los mismos. Será responsabilidad del Concesionario su guarda y mantenimiento, debiendo reintegrarlos en condiciones de uso al finalizar el Contrato. Si alguno/s de dichos muebles no fuesen usados o fueran reemplazados, el depósito de los mismos estará a cargo del Concesionario, salvo constancia fehaciente de su retiro por parte del Municipio.

ARTÍCULO 28º - MOBILIARIO Y ELEMENTOS DISPONIBLES: Se deja constancia que el local actualmente cuenta con los elementos del ANEXO I.



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLORACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

DECLARACIÓN JURADA

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la Ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

Aclaración y firma del proponente



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLORACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

Firma y aclaración del proponente

Nota: Se transcribe la parte pertinente del Decreto N° 1054/2020: “Olavarría, 16 de abril de 2020 (...) D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif..-

ARTÍCULO 2º: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-

El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-

ARTÍCULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-

Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-“



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLORACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

Se deja constancia que el Sr., DNI, en representación de la firma ha concurrido a verificar las condiciones físicas del espacio objeto de la presente Concesión, y solicitado a esta Administración los datos que ha considerado necesarios y convenientes para proceder a efectuar la correspondiente Propuesta.

Ciudad de Olavarría, ... /... /2024.

.....

Firma del Funcionario y Sello



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLOTACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

PROPUESTA

(LA PROPUESTA SE PRESENTARA POR TRIPLICADO)

Firma Proponente:

Domicilio Real: N°....., ciudad de CP

Domicilio Legal: N°, ciudad de Olavarría.

Tel/Fax/e-mail

Integrantes de la firma, domicilio y documento de identidad:

.....
.....

Apoderado, domicilio y documento de identidad:

.....

Alquiler mensual original ofrecido: PESOS

-----(\$)

Mejora a partir del 2° Semestre / Mes: POR CIENTO

sobre el valor inmediato anterior (.....%) -----

3° Semestre / Mes: POR CIENTO

sobre el valor inmediato anterior (.....%) -----

4° Semestre / Mes: POR CIENTO

sobre el valor inmediato anterior (.....%) -----

Tipología de la explotación y listado estimativo de productos genéricos que se propone expender.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA Y ACLARACION
PROPONENTE



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLORACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

INVENTARIO CAFETERIA TEATRO MUNICIPAL DE

OLAVARRÍA

2024

MOBILIARIO:

Ambiente de Confitería para la distribución de:

- 1.-Mesas: 7 en el 1º piso; 1 en el Hall y otra en locación indeterminada. 09 (nueve).
- 2.- Sillas: 17 en el 1º piso y 2 en la sala del teatro. 19 (diecinueve).
- 3.- Barra de atención al público con puertas y manijas de melanina marrón con aluminio, sin cerraduras. 01 (una).
- 4.- banquetas de cuero para barra. 04 (cuatro).
- 5.- Sillas plásticas negras. 02 (dos).
- 6.- Sillones de pana beige – ubicados en técnica. 02 (dos).
- 7.-Mueble de guardado con puertas de melanina marrón con herrajes de aluminio debajo de la barra, sin cerraduras. El mismo consta de 05 (cinco) puertas, 02 (dos) cajones y 01 (una) puerta más chica.
- 8.-Heladera comercial debajo de la barra (no funcionaba) 01 (una). El mismo consta de 03 (tres) puertas con una traba de hierro sin cerraduras y una de las puertas ya estaba con la bisagra rota.
- 9.-Termo eléctrico de 20 lts (debajo de la bacha) 01 (uno).
- 10.-Heladera exhibidora de una puerta. 01 (una).
- 11.-Cafetera eléctrica industrial de dos bocas Marca La Valente Veloce con Molinillo para café incorporado. 01 (una).
- 12.-Boquillas de la cafetera industrial de 1 pico y otra de 21 para café doble. 02 (dos).
- 13.- Microondas (no funcionaba). 01 (uno).
- 14.-Cafetera familiar Philips Senseo número de serie 234301. 01 (una).
- 15.-Licuadora profesional Turbo Blender.Modelo TB-26. color blanca y negra Con vaso de acrílico y tapa negra. 01 (una).
- 16.-Tostadora Automática, marca Speedy G3 N° de serie 9388, con tostador. 01 (una).
- 17.-Panchera eléctrica industrial con sus accesorios. Marca Cabemas. Completa con accesorios para calentar panchos y salchichas. 01 (una).
- 18.-Mesada con bacha de acero inoxidable y mesada, más un bajo mesada de puertas de melanina marrón con herrajes de aluminio sin cerraduras. 01 (Una)
- 19.-Canilla mono comando cromada. 01 (una).
- 20.-Estantes esquineros grandes de melanina marrón. 03 (tres).
- 21.-Estante chico de melanina marrón. 01 (uno).
- 22.- Mesa de acero inoxidable trasladable. 01 (una).
- 23.-Cuadros decorativos. 02 (dos).



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: "EXPLORACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA"

- 24.-Centros de mesa de vidrio chicos (3 completos y 2 sin campana de vidrio). 05 (cinco).
- 25.-Centro de mesa grande de vidrio sin campana. 01 (uno).
- 26.-Contenedores de madera para los residuos. 1 en el 1° piso y el otro en el HALL. 02 (dos).
- 27.-Contenedor de residuos plástico (tarro rojo). 01 (uno).
- 28.-Maceteros de madera. 02 (dos).
- 29.-Parlantes colgados en la pared Marca SKP prelude, color negro ubicados derecha e izquierda de la cafetería en la pared, sujeto a la pared ambos por un brazo de hierro. 02 (dos).
- 30.-Consola de música dentro del mueble barra. Marca SKP PRO AUDIO. Serie n° MD 09080917. 01 (una).
- 31.-Espejo de pared redondo decorativo. 01 (uno).
- 32.-Cámaras de seguridad. 02 (dos).
- 33.-Florero de vidrio con flores de tela. 01 (uno).34.-Cuadrados de vidrio (02 dos)-(01 uno) con divisiones tipo carameleras y otro sin divisiones con uno de sus lados astillados desde el momento en que tomamos posesión de la Cafetería).
- 35.-Portarretratos de acrílico grandes (02 dos).
- 36.-Floreros grandes de vidrio (02 dos).
- 37.-Florero cuadrado de vidrio (01 uno).
- 38.-Soportes para repisas extensibles de acero inoxidable (18 dieciocho).
- 39.-Anafe de 2 hornallas Marca Perpetua, enlozada color blanco. 01 (uno).
- 40.-Garrafa. 01 (una).
- 41.-Termos plásticos color naranja. 04 (cuatro).

VAJILLA:

- 1.-Baldes plástico para hielo de color negro. 02 (dos).
- 2.-Bandejas de mesa para tortas de vidrio con tapas de vidrios grandes. 03 (tres).
- 3.-Bandejas grandes rectangulares de aluminio. 04 (cuatro).
- 4.-Bandejas ovaladas de acero inoxidable chicas. 08 (ocho).
- 5.-Bandejas para servir mesas de acero inoxidable redonda. 01 (una).
- 6.-Bandejas para servir mesas de plástico negro redondas. 10 (diez).
- 7.-Bandeja rectangular de acero inoxidable. 01 (una).
- 8.-Bandejas rectangulares plásticas. 03 (tres).
- 9.-Bols tipo cazuelas. 02 (dos).
- 10.-Carameleras de plástico (frascos con tapas). 03 (tres)
- 11.-Cazuelas redondas grandes diferentes. 05 (cinco).
- 12.-Coctelera de Acero. 01 (una).
- 13.-Copas helados. 16 (dieciséis).



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLORACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

- 14.-Cremeras. 04 (cuatro).
- 15.-Cuchara para helado. 01 (una).
- 16.-Cuchara para submarino. 01 (una)
- 17.-Cucharas de postre. 19. (diecinueve).
- 18.-Cucharas para té. 12. (doce).
- 19.-Cucharitas para café. 22. (veintidós).
- 20.-Cuchillos. 03 (tres).
- 21.-Cuchillos para untar. 01 (uno).
- 22.-Destapador. 01 (uno).
- 23.-Dulceras/maniseras chiquitas. 24 (veinticuatro).
- 24.-Exprimidor de jugo manual de acero inoxidable completo. 01 (uno).
- 25.-Jarras de vidrio. 04 (cuatro).
- 26.-Lecheras de acero inoxidable de diferentes tamaños. 02 (dos).
- 27.-Maniseras. 14 (catorce).
- 28.-Mate de madera. 01 (uno).
- 29.-Pala para servir tortas. 02 (dos).
- 30.-Paneras. 09 (nueve) – (4 grandes y 5 chicas).
- 31.-Pinzas para servir de acero inoxidable. 02 (dos).
- 32.-Plato de postre triangulares blancos (03 tres).
- 33.-Platos cuadrados blancos chicos. 04 (cuatro).
- 34.-Platos de café. 27 (veintisiete).
- 35.-Platos de café express. 36 (treinta y seis).
- 36.-Platos de postre. 05 (cinco).
- 37.-Platos de té. 14 (catorce).
- 38.-Platos para tostados. 11 (once).
- 39.-Platos playos todos diferentes. 04 (cuatro).
- 40.-Platos rectangulares blancos. 02 (dos).
- 41.-Porta aderezo forma de gota. 03 (tres).
- 42.-Porta cinta scotch. 01 (una).
- 43.-Porta velas. 04 (cuatro).
- 44.-Servilleteros cromados. 06 (seis).
- 45.-Servilleteros de alambre cromados. 14 (catorce).
- 46.-Tabla plástica. 01 (una).
- 47.-Tablas de madera redonda grandes. 03 (tres).
- 48.-Tablas de madera redondas. 06 (seis)-(3 medianas y 3 chicas).
- 49.-Taza de café exprés. 36 (treinta y seis).
- 50.-Tazas de café cuadradas. 04 (cuatro).
- 51.-Tazas de café jarrito. 16 (dieciséis)
- 52.-Tazas de té. 34 (treinta y cuatro).



Municipalidad de Olavarría

CONCURSO PUBLICO: “EXPLORACION DE LA UNIDAD COMERCIAL PARA CONFITERIA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE OLAVARRIA”

- 53.-Tenedores. 21 (veintiuno).
- 54.-Teteras. 04 (cuatro)-(3 completas, 1 sin tapa).
- 55.-Teteras de vidrio. 03 (tres).
- 56.-Vasos de Cerveza. 09 (nueve).
- 57.-Vasos diferentes. 12 (doce).
- 58.-Vasos para capuchino grandes. 05 (cinco).
- 59.-Vasos para submarino. 06 (seis).
- 60.-Vasos para tequila. 05 (cinco).
- 61.-Vasos para vino. 58 (cincuenta y ocho).
- 62.-Bandejas redondas grandes de loza blancas para tortas. 02 (dos).
- 63.-Cazuela rectangular de loza blanca. 08 (ocho)